



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 16 de setiembre de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 241-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de setiembre de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe Técnico N° 017-2020-MDSJB-GPP de fecha 15 de setiembre de 2020, suscrito por la CPC. Ayda Pérez Ortega -Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, mediante Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2020, Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: a) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. b) Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas;

Que, asimismo el artículo 53 de la Directiva antes mencionada, establece Reserva de Contingencia. Las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. El importe del crédito presupuestario global no es menor al uno por ciento (1%) de los ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financia la Ley de Presupuesto del Sector Público;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



14



Que, mediante Decreto Supremo N°262-2020-EF, autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, hasta por la suma de s/ 203' 994,217.00 (doscientos tres millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos diecisiete y 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de obras de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación Y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas para doscientos diecisiete (217) inversiones, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Donde el código de ubigeo 050110 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista- Ayacucho, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de (S/. 3' 281,787.00) Tres Millones Doscientos Ochenta y uno Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100 soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Asimismo en su artículo 3. Establece claramente sobre la limitación al uso de los recursos. Los recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 241-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de setiembre de 2020, suscrito por el Gerente Municipal, quien recomienda aprobación con acto resolutivo, la Incorporación de Mayores Recursos Financieros provenientes de la Transferencia de Partida al Presupuesto Institucional 2020, para financiar la elaboración de inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación, de Reposición (IOARR) y de sus expedientes técnicos o documentos equivalentes en materia de vías urbanas, por la suma de Tres Millones Doscientos Ochenta y uno Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100 soles (S/. 3' 281,787.00);

Que, Informe Técnico N° 017-2020-MDSJB-GPP de fecha 15 de setiembre de 2020, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita Incorporar los Mayores Recursos Financieros provenientes de la Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga- Ayacucho, por la suma de Tres Millones Doscientos Ochenta y uno Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100 soles (S/. 3' 281,787.00), para financiar la elaboración de inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación, de Reposición (IOARR) y de sus expedientes técnicos o documentos equivalentes, en materia de vías urbanas. Con pliego 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de los Mayores Recursos Financieros provenientes de la Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga- Ayacucho, por la suma de Tres Millones Doscientos Ochenta y uno Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100 soles (S/. 3' 281,787.00), para financiar la elaboración de inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación, de Reposición (IOARR) y de sus Expedientes Técnicos o documentos equivalentes, en materia de vías urbanas; bajo Decreto Supremo N° 262-2020-EF. De acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



DETALLE DE INGRESO

18.12.11 Bonos de Tesoro Público

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

ACTIVIDAD

En soles

: Gobierno central

009 : Ministerio de Economía y Finanzas

001 : Administración General

9002 : Asignación Presupuestaria que no Resultan en productos

500415 : Administración del proceso presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

3 : Recursos por Operaciones oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL

2.0 Reserva de Contingencia

3' 281,787.00

TOTAL DE EGRESOS

3' 281,787.00

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

En soles

: Instancias Descentralizadas

: 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

0146: Acciones de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano Adecuado

3 : Recursos por operaciones oficiales de Crédito

GASTO CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no financieros

3' 281,787.00

TOTAL DE INGRESOS

3' 281,787.00

RELACION DE OBRAS DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN (IOARR)

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	MONTO
0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2492103. CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, CUNETA, VEREDA Y RAMPA; EN EL (LA), BARRIO DE LICENCIADOS - POKRAS DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO	S/. 1' 232,811.00
	2492082. CONSTRUCCION DE CALZADA, CUNETA, SARDINEL Y VEREDA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL BARRIO MIRAFLORES DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO.	S/. 953,513.00
	2492184. CONSTRUCCION DE CALZADA, CUNETA, VEREDA Y RAMPA; EN EL (LA) ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL BARRIO SAN MELCHOR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO.	S/. 1' 095,463.00
TOTAL IMPORTE		S/. 3' 281,787.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA